Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente expediente con el fin de poner en su conocimiento que se ha allegado a este legajo escrito en el cual consta que el Banco Agrario de Colombia S.A, cede el crédito que aquí se cobra a favor Central de Inversiones S.A -CISA. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, marzo 08 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 222

Obando, Valle del Cauca, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Acepta cesión de crédito**
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Wilson Ovidio Arbeláez Rodríguez
Radicación: 76-497-40-89-001- -**2016-00094- 00**

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado el expediente digital se advierte escrito de cesión de crédito, dirigido por el cedente Banco de Agrario de Colombia S.A, al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA, por lo que el despacho aceptará la cesión, una vez se allegue el respectivo poder por parte del cesionario se procederá a reconocer personería.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

RIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por el cedente Banco de Agrario de Colombia S.A, al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA, con NIT No. 860042945 5, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: PONGASELE de presente al señor Wilson Ovidio Arbeláez Rodríguez, la Cesión del Crédito del presente asunto efectuada por la ejecutante Banco Agrario de Colombia S.A, para que se notifique del mismo a través de la presente providencia y se surtan los efectos previstos en la ley.

TERCERO: NOTIFICADO el demandado de la presente providencia téngase al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA, con NIT No. 860042945 5, como nuevo acreedor y demandante del señor Wilson Ovidio Arbeláez Rodríguez, en reemplazo de Banco Agrario de Colombia S.A, continuándose el proceso con aquella.

CUARTO: REQUERIR al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA, con NIT No. 860042945 5, constituir apoderado judicial.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por estados lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.024
El Anterior Auto se Notifica Hoy 11 de marzo de 2024

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria
CONTINUA AUTO No. 222 de 08-03-2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47694bc9368bb5d9adbad14bb4dbac55a6618dfc9ef7248bdeb74b1dfbc4b534**

Documento generado en 08/03/2024 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica